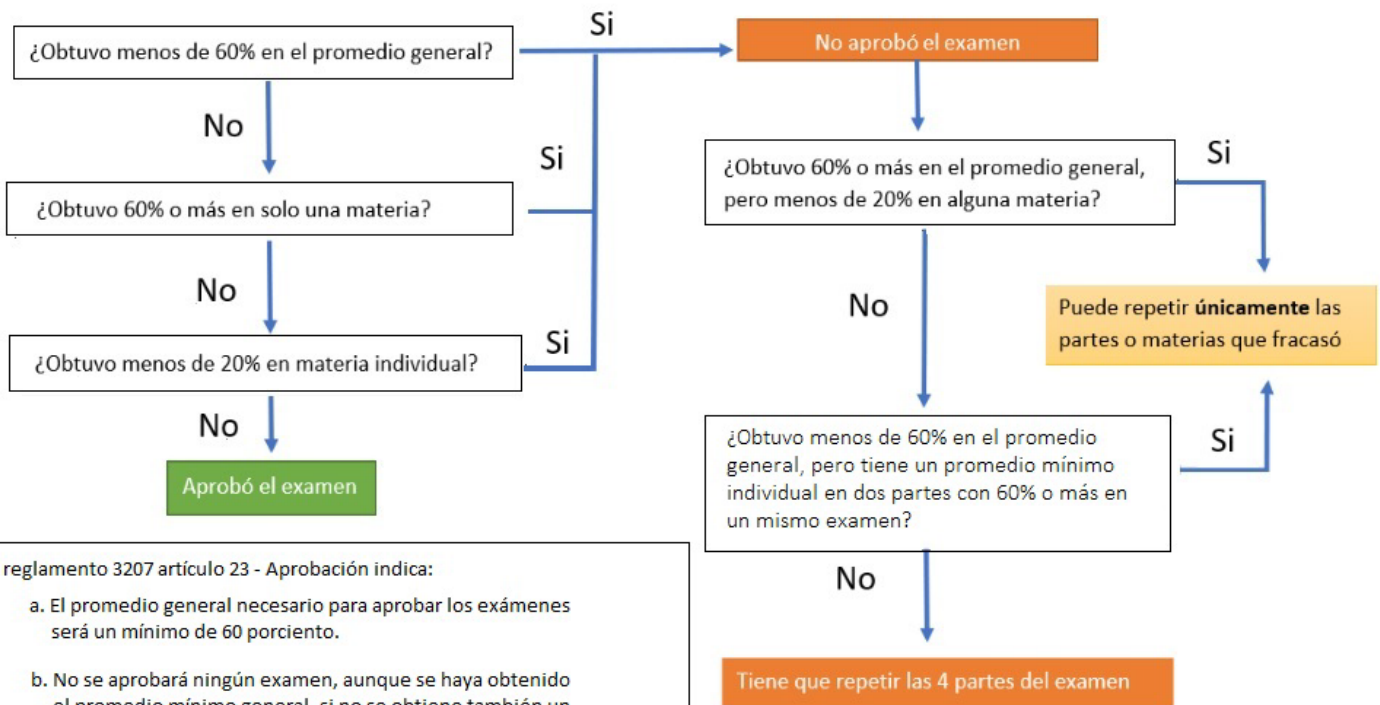


## JUNTA EXAMINADORA DE QUÍMICOS DE PUERTO RICO FLUJOGRAMA DE DECISIÓN REPETICIÓN DE EXAMEN

SEGUIR FLUJOGRAMA PARA DETERMINAR LAS PARTES A REPETIR.



El reglamento 3207 artículo 23 - Aprobación indica:

- El promedio general necesario para aprobar los exámenes será un mínimo de 60 por ciento.
- No se aprobará ningún examen, aunque se haya obtenido el promedio mínimo general, si no se obtiene también un mínimos individual de 60% en por lo menos 2 materias en un mismo examen.
- En ningún caso se aprobará una materia si no se obtiene un mínimo de 20 por ciento en la parte del examen correspondiente a la misma.

El reglamento 3207 Artículo 24 - Repetición de examen indica:

- El aspirante **que haya obtenido el promedio mínimo general de 60 por ciento, pero no tuviera el mínimo de 20% en alguna materia**, tendrá derecho a solicitar un nuevo examen **de la parte que fracasó**.

Asimismo, los aspirantes **que no hayan obtenido el mínimo general pero hayan obtenido un promedio mínimo individual de 60% en por lo menos 2 materias**, en un mismo examen, tendrá derecho a solicitar un nuevo examen **de las materias o partes en que hubieran fracasado**.